



Resolución Directoral

Lima, 15 de Julio del 2009.

VISTO:

El Expediente N° 11938, que contiene el Oficio Circular N° 012-2009-DST/MINSA, remitido por la Dirección General de la Defensoría y Transparencia del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 051-2009-PCM, el Presidente del Consejo de Ministros, aprueba la Directiva N° 002-2009-PCM/SGP "Guía para la Elaboración del Informe Mensual de Avances en la Aplicación de Medidas contra la Corrupción y para la Resolución de Denuncias", de alcance para todos los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos que conforman el Poder Ejecutivo;

Que, el Director General de la Defensoría de la Salud y Transparencia del Ministerio de Salud, solicita a nuestra institución la información mensualizada de las denuncias administrativas de los actos de corrupción, información que debe ser remitida a más tardar el último día de cada mes, además se designe al responsable de la institución que se encargará de informar mensualmente sobre el trámite de los referidos procesos indicando su teléfono y correo de contacto;

Que, la responsabilidad en la aplicación de la citada directiva, recae en la más alta autoridad administrativa de cada entidad. Los informes mensuales de avance serán informados por los ministros ante el Consejo de Ministros;

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 443-2003-CG, aprueba la Directiva N° 008-2003-CG/DPC que establece las disposiciones y procedimientos que regulan la presentación y atención de denuncias. Asimismo el artículo 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, faculta a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, calificar las denuncias que le sean remitidas;

Que, en cumplimiento a la normatividad legal antes precitada, se hace necesario que nuestra institución designe al funcionario responsable que brinde la información mensualizada a la Defensoría de la Salud y Transparencia del Ministerio de Salud, respecto a las denuncias presentadas en el mes, que versen sobre actos de corrupción en nuestra entidad, para tal efecto los Órganos de Línea y de Asesoría obligatoriamente le harán llegar en forma obligatoria y oportuna la información sobre la citada materia;



De acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM, su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA y contando con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Médico Gineco Obstetra **CARLOS JOSUE ALVARADO ÑATO**, Sub Director General, como encargado de brindar la información mensual a la Defensoría de la Salud y Transparencia del Ministerio de Salud, sobre los casos de corrupción que establece la Directiva N° 002-2009-PCM/SGP "Guía para la elaboración del Informe Mensual de Avances en la Aplicación de Medidas Contra la Corrupción". Para tal efecto deberá indicar su teléfono y correo de contacto. Debiendo remitir previamente la información a los siguientes correos: pdominguez@minsa.gob.pe, calavarez@minsa.gob.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO : Disponer que de oficio los Directores de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Órgano de Control Institucional, las Comisiones Especial y Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, informen directamente al citado funcionario con una semana de anticipación de finalizado el mes, la información sobre denuncias y/o procesos de casos de corrupción que se vienen ventilando dentro de la esfera de cada competencia.

ARTÍCULO TERCERO: A fin de darle las facilidades del caso, la Oficina de Asesoría Jurídica deberá otorgar copia de la Directiva N° 002-2009-PCM/SGP "Guía para la elaboración del informe mensual de avances en la aplicación de medidas contra la corrupción".

ARTÍCULO CUARTO : La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Lauro Sánchez
Dr. Pedro Mascareño Sánchez
DIRECTOR GENERAL
C.M.R. 10617 R.N.E. 3301

PAMSUACH.
C.C:

- OEA
- ORRH
- OAJ
- CPPA
- CEPAD
- OGI
- Archivo
- interesados

